

ANEXO 2

Preguntas frecuentes sobre el envío de datos de pasajeros a autoridades americanas en los vuelos entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América

1. ¿Qué informaciones de los pasajeros se envían a las autoridades americanas?

Los Estados Unidos exigen de las compañías aéreas que operan vuelos a, desde y por los Estados Unidos (USA), el envío de determinados datos de pasajeros al US Department of Homeland Security (DHS - Ministerio de Protección Nacional) para poder garantizar una mayor seguridad del tráfico aéreo y la seguridad nacional de los EE.UU. Los datos de los pasajeros se dividen en dos grupos.

- Los denominados "Passenger-Name-Record-Daten" (PNR): se trata de diferentes informaciones que se obtienen a la hora de hacer la reserva o que se obtienen mediante las compañías aéreas o agencias de viajes, como el nombre y los apellidos del pasajero, la dirección, datos sobre la ruta de viaje (como la fecha del viaje, el punto de salida y el destino, el número de asiento y la cantidad de equipaje), así como datos sobre la reserva (como la agencia de viaje y datos sobre el método de pago) u otras informaciones (como si es miembro de un programa de pasajero habitual);
- Advanced Passenger Information (API): se trata principalmente de datos del pasaporte del pasajero; se obtienen frecuentemente en el momento de facturar. Estas informaciones se envían a las autoridades de control de fronteras antes de la llegada del vuelo. Estas informaciones también se emplean para comparar los pasajeros con las listas de personas, que se puedan clasificar como un factor de riesgo para la seguridad del tráfico aéreo.

Estas preguntas frecuentes están relacionadas en primer lugar con los datos PNR, debido a que el acuerdo del 16 de Octubre de 2006 entre la Unión Europea y los Estados Unidos trata precisamente de estos datos. La Unión Europea se ocupa de que las empresas de tráfico aéreo cumplan con su obligación de envío de datos. [Nombre de la compañía aérea] tiene que cumplir con estos requisitos.

Encontrará una declaración detallada sobre la utilización de los datos PNR obtenidos de los pasajeros en los vuelos entre la Unión Europea (EU) y los EE.UU. mediante el Ministerio de Protección Nacional (DHS) en la declaración de obligación de United States Bureau of Customs and Border Protection del Department of Homeland Security ("Declaración de obligación PNR"), que se publicó en el Federal Register americano, volumen 64, nº. 131, pág. 41543. También lo puede leer en el anexo de la decisión 2004/535/CE de la comisión, que puede consultar utilizando el siguiente enlace:

http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/de/oj/2004/l_235/l_23520040706de00110022.pdf

2. ¿Porqué se envían mis datos PNR al DHS americano antes de mi viaje a, desde o por los Estados Unidos?

El registro de los datos PNR antes de un vuelo sirven en primera línea para la seguridad del tráfico aéreo entre la UE y los Estados Unidos y la seguridad nacional de los EE.UU. El DHS

emplea los datos de los pasajeros (PNR) de los vuelos entre la UE y los EE.UU. para evitar y luchar contra

- el terrorismo y los delitos relacionados con el mismo
- otros delitos graves internacionales, incluyendo el crimen organizado internacional
- y la huida en caso de orden de detención o de arresto por los delitos arriba mencionados.

El DHS puede obtener la mayoría de los datos PNR de los billetes de avión de los pasajeros individuales y otros documentos de viaje en los controles fronterizos habituales. El envío electrónico de estos datos PNR antes de la llegada de los pasajeros al aeropuerto de entrada, o bien antes de su salida de los EE.UU. permite a las autoridades americanas someter a los pasajeros a un análisis de riesgo más exhaustivo y eficaz.

3. ¿Qué base jurídica tiene el envío de los datos PNR?

Según las disposiciones legales (title 49, United States Code, section 44909(c)(3)) y las disposiciones de aplicación correspondientes (provisionales) (title 19, Code of Federal Regulations, section 122.49b) todas las compañías aéreas, que operan vuelos de pasajeros a o desde los Estados Unidos, tienen que garantizar al DHS el acceso electrónico a los datos PNR, que se registran y se guardan mediante los sistemas de reserva y facturación de la compañía aérea.

El DHS ha realizado una declaración de obligación sobre el empleo de estos datos, en dicha declaración se condiciona el empleo de los datos y regula lo siguiente:

- el objeto del tratamiento
- los datos utilizados
- el método de acceso a los datos
- la duración máxima de la conservación de datos
- las medidas de seguridad empleadas
- el reenvío de los datos a terceros y
- el acceso de los pasajeros a sus datos y posibilidades de protesta.

Tomando como base esta declaración de obligación del DHS la Unión Europea y los Estados Unidos llegaron a un acuerdo el 16 de Octubre de 2006. De esta manera la Unión Europea quiere asegurar que las compañías aéreas envían los datos PNR al DHS.

Las autoridades competentes en los estados miembros de la UE, especialmente las autoridades de protección de datos nacionales, están autorizadas para suspender el envío de datos al DHS para la

protección de datos personales de personas individuales cuando el DHS viola los estándares de protección de datos expuestos en la declaración de obligación.

4. ¿Se envían también datos PNR “sensibles”?

Determinados datos PNR clasificados como “sensibles” se pueden enviar al DHS desde los sistemas de reserva y/o de facturación de la UE. Los datos PNR sensibles son por ejemplo determinadas informaciones sobre la raza o el origen étnico, la convicción política, la religión, el estado de salud o las inclinaciones sexuales del pasajero. El DHS se compromete a no emplear ninguno de los datos PNR clasificados como "sensibles" que haya recibido de los sistemas de reserva y de facturación de la UE. El DHS ha instalado un programa de filtro automático con el que se garantiza que los datos PNR sensibles no se emplearán.

5. ¿Se reenvían mis datos PNR a otras autoridades?

Los datos PNR, que se registran en los vuelos entre la UE y los EE. UU., pueden reenviarse en casos individuales con unas garantías de protección de datos especiales a otras autoridades de lucha contra el terrorismo y fuerzas de seguridad y control nacionales o extranjeras con el objetivo de prevenir y luchar contra el terrorismo y otros delitos graves, otros delitos graves internacionales, incluyendo el crimen organizado internacional, así como la huída en caso de orden de detención o de arresto en relación con los delitos arriba mencionados.

Los datos PNR también se pueden poner a disposición de otras autoridades competentes en caso necesario para proteger intereses importantes de los pasajeros y otras personas, especialmente cuando exista un riesgo para la salud o cuando se exija mediante otras disposiciones legales.

6. ¿Durante cuánto tiempo va a guardar el DHS los datos PNR?

En los vuelos entre la UE y los EE.UU. los datos PNR registrados se guardan por parte del DHS durante tres años y seis meses, a no ser que el DHS consulte determinados datos PNR de forma manual. En este caso el DHS guarda los datos PNR durante otros ocho años. Además, el DHS va a conservar informaciones relacionadas con determinados delitos registrados, hasta que los documentos relacionados con el mismo se archiven cuando se resuelvan dichos delitos.

7. ¿Cómo se almacenan los datos PNR?

El DHS guarda bajo llave los datos PNR registrados en el caso de los vuelos entre la UE y los EE.UU. Gracias a medidas de protección estrictas como controles de seguridad de datos y controles de acceso adecuados se garantiza que los datos PNR no se empleen de forma ilegal o se puedan ver sin autorización.

8. ¿Quién garantiza que se cumple la declaración de obligación PNR?

En comisario superior del Department of Homeland Security está legalmente obligado a garantizar que los datos personales se traten legalmente en la entidad. Es independiente de todos los directorios del DHS, sus decisiones son vinculantes para la entidad. Supervisa el programa, garantiza el estricto cumplimiento del reglamento por parte del DHS y comprueba si se han tomado las medidas de protección adecuadas.

9. ¿Puedo solicitar una copia de los datos PNR que el DHS ha registrado sobre mi persona?

Todos los pasajeros pueden obtener información adicional sobre el tipo de datos PNR que se han enviado al DHS y solicitar una copia de los datos PNR que están guardados en el banco de datos del DHS.

Según lo previsto en el "Freedom of Information Act" americano y otras leyes, reglamentos y documentos de estrategia americanos, el DHS va a comprobar todos los requisitos de los documentos por parte del pasajero, entre ellos los datos PNR que se encuentren en posesión del DHS, sin tener en cuenta la nacionalidad y país de residencia de los pasajeros. El DHS puede denegar o retrasar la publicación de los datos PNR o de parte de ellos bajo determinadas circunstancias (p. ej. cuando se pueda suponer que mediante ello se pueda intervenir en procedimientos penales relacionados, o si se podrían revelar técnicas y procedimientos que se emplean en investigaciones penales).

En los casos, en los que el DHS niegue el acceso a los datos PNR basándose en una regulación de excepción del Freedom of Information Act, puede interponer un recurso administrativo-legal contra esta decisión ante el comisario superior de protección de datos del DHS. El comisario de protección de datos es responsable tanto de la protección de los datos personales y la esfera privada, así como también para la política de publicación del DHS. Se puede presentar una demanda contra la decisión definitiva de la entidad ante los juzgados americanos.

10. ¿Puedo exigir la rectificación de mis datos PNR?

Naturalmente. Los pasajeros pueden ponerse en contacto con las entidades citadas en la pregunta 12 y solicitar la corrección de los datos PNR que están guardados en el banco de datos del DHS. El DHS llevará a cabo la rectificación cuando lo considere fundado y documentado.

11. ¿Con qué entidades americanas puedo contactar en relación con este programa?

Preguntas generales sobre los datos PNR y consultas sobre mis datos PNR

Si desea información sobre los datos PNR, que se han enviado al DHS, o acceder a sus datos PNR allí guardados diríjase por escrito a: Freedom of Information Act (FOIA) Request, U.S. Customs and Border Protection, 1300 Pennsylvania Avenue, N.W., Washington, D.C. 20229. Encontrará información adicional sobre el procedimiento de información en "section 19 Code of Federal Regulations", párrafo 103.5 (www.dhs.gov/foia).

Dudas. Protestas y solicitudes de rectificación

Si quiere presentar sus dudas o protestas o quiere solicitar una rectificación de los datos PNR diríjase por escrito a: Assistant Commissioner, DHS Office of Field Operations, US Customs and Border Protection, 1300 Pennsylvania Avenue, N.W., Washington, D.C. 20229.

Las decisiones del DHS pueden ser comprobadas por parte del comisario superior de protección de datos ("Chief Privacy Officer") del Department of Homeland Security, Washington, DC 20528. Un pasajero puede dirigirse con una consulta, una protesta o una solicitud de rectificación de datos PNR también a la autoridad de protección de datos de su estado miembro de la UE, si

fuera necesaria una comprobación adicional.

12. ¿Con quién puedo contactar si mi protesta no surte efecto?

Cuando el DHS no pueda dar una respuesta satisfactoria a su protesta puede dirigirse por escrito al comisario superior de protección de datos ("Chief Privacy Officer") del Department of Homeland Security, Washington, DC 20528. El comisario superior de protección de datos comprobará el caso e intentará encontrar una solución. También puede dirigirse al comisario de protección de datos de su país con una protesta. Puede encontrar la dirección del comisario de protección de datos de su país mediante este enlace:

http://ec.europa.eu/justice_home/fsj/privacy/thridcountries/index_de.htm

El comisario superior de protección de datos se ha comprometido a ocuparse de las protestas que le envíen las autoridades de protección de datos de los estados miembros de la Unión Europea para los ciudadanos de la UE, cuando éstas hayan solicitado a la entidad de protección de datos a actuar de su parte.

13. ¿Dónde puedo recibir información adicional?

Obtendrá información adicional sobre el envío de datos PNR a los EE.UU dirigiéndose a la entidad de protección de datos de su país.

Datos de contacto del comisario federal de protección de datos.

Comisario federal de protección de datos

Apartado de correos 20 01 12

53131 Bonn

Dirección postal:

Husarenstraße 30

53117 Bonn

Tel.: 01888 7799-0

Fax: 01888 7799-550

Correo electrónico: poststelle@bfd.bund.de

Internet: www.bfd.bund.de